



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

18 de diciembre de 2023

VISTO:

Que el día 30 de noviembre del corriente pasado venció el plazo de vigencia del CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto con el Sr. OSVALDO RIVAS, DNI. 12.665.850, respecto al inmueble propiedad del nombrado sito en calle Pinazo N° 268 de esta ciudad de Monte destinado a utilización como sede de actividades culturales, educativas, turísticas o de desarrollo social y/o cualquier otra actividad o emprendimiento incluido o a incluirse en los planes del gobierno municipal, y

CONSIDERANDO:

El informe de la Asesoría Legal Municipal donde informa que en reunión mantenida con el locador y siendo que el inmueble no se encontraba en condiciones para su entrega se consensuó que hasta tanto no se efectuaran los arreglos por parte de esta Municipalidad no iba a recibir la llave del mismo, por lo que desde ese momento existe tácitamente una ampliación del contrato por el corriente mes y hasta tanto se culminen los trabajos y pueda ser entregado al locatario, por lo cual dictamina que debe extenderse el plazo locativo hasta nuevo dictamen que especifique la culminación de la locación,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase la vigencia del CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto con el Sr. OSVALDO RIVAS, DNI. 12.665.850, en su calidad de locador y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE como parte locataria del inmueble ubicado en calle Pinazo N° 268 de esta ciudad, aprobado por Decreto 1.777/2021, destinado a utilización como sede de actividades culturales, educativas, turísticas o de desarrollo social y/o cualquier otra actividad o emprendimiento incluido o a incluirse en los planes del gobierno municipal, atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- La ampliación del plazo locativo dispuesto precedentemente implica la continuidad de las obligaciones impuestas en el mencionado contrato para ambas partes, como así también del valor mensual locativo vigente y se extenderá hasta el período que fije la Asesoría Legal por la situación fáctica y legal expuesta en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 2.392

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte